

Licenciada Lorena Cruz Sánchez

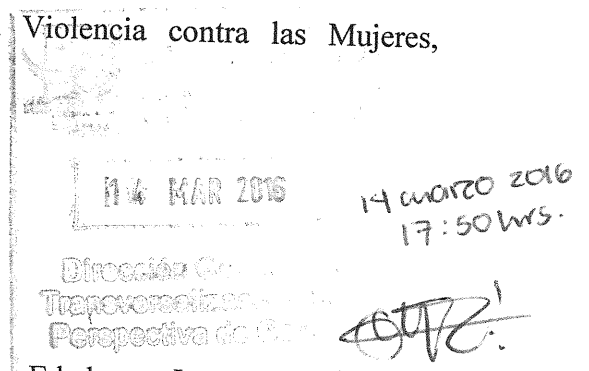
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.



Maestra Alejandra Negrete Morayta

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Presentes



LEONOR RAMIREZ BAUTISTA, Mexicana, Mayor de Edad, con Instrucción Escolar, Presidenta y Representante Legal del Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB), constituido legalmente el día 09 de Abril de 1990, en la escritura pública número 11867 levantada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, Notario público número 13 del estado de Tabasco, inscrita en el libro general de entradas con fecha 23 de abril de 1991 con el número 3821, a folios del 128 al 132, del libro número tres de sociedades civiles, Volumen 16; personalidad que acredito con la escritura pública número treinta y cuatro mil cuatrocientos seis, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, levantada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LÓPEZ FALCONI, notario público número 13 del estado de Tabasco, mediante la cual se protocoliza el acta de Asamblea General Ordinaria de asociados, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil catorce en donde dicha asamblea me confiere el cargo de presidenta del Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la [redacted] Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con número telefónico de oficina (01) 993-3.14.07.80 y (01) 993-3.12.83.62 autorizando para tales efectos al Licenciado Efraín Rodríguez León, Asesor Jurídico de dicha Institución, con correo electrónico [redacted] y/o codehutab11@yahoo.com.mx, ante ustedes en representación de las instituciones que dirigen, atenta y respetuosamente comparezco para exponer:

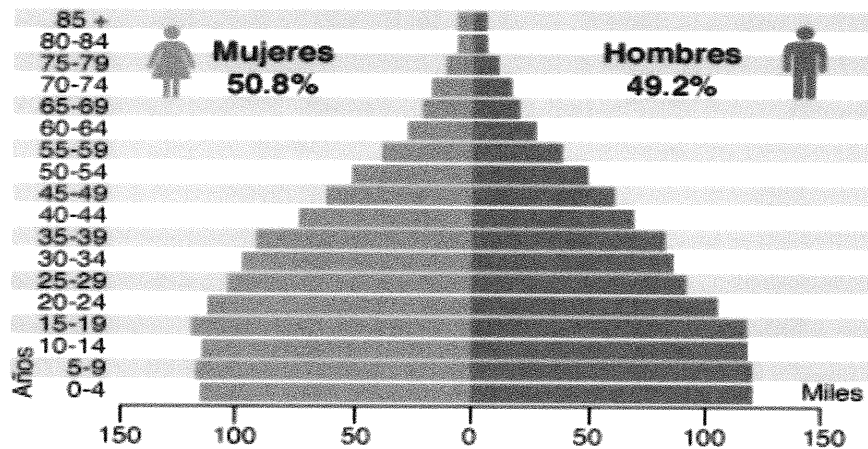
Que por medio de este escrito y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 21,22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los artículos 30, 31 32, 33, 34, 35,

36, 37, 38 y 38 bis y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vengo a solicitar ante esas H. Instituciones que representan se decrete la **DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO** para el estado de Tabasco y sus respectivos 17 municipios, en virtud de los constantes asesinatos de mujeres y violencia sistemática de que son objeto cotidianamente en toda la entidad, a pesar de que en la legislación penal se encuentran debidamente tipificados como delitos en sus artículos 208 Bis y 215 Bis la **Violencia familiar y el Femicidio**, respectivamente, y que en más del 95% de los casos de Femicidio los responsables no han sido detenidos.

El interés único y legítimo que motiva al Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. a solicitar la **DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, es contribuir e incidir en la generación de mecanismos y políticas públicas que contribuyan al combate de la Violencia contra la mujer y su desenlace fatal, el Femicidio, que por indiferencia de las instituciones públicas ha cobrado muchas vidas.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Censo 2010 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se reportan para el estado de Tabasco la cantidad de 2 millones 238 mil 603 habitantes, de los cuales un millón 137 mil 845 son mujeres y un millón 100 mil 758 son hombres.



Fuente: CENSO INEGI 2010.

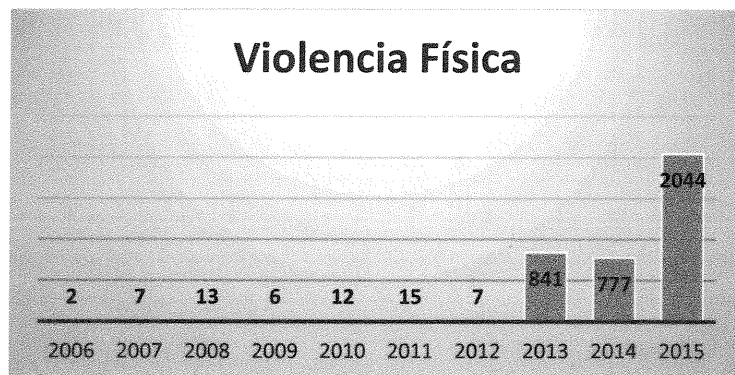
Instituto Estatal de las Mujeres

Al Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), en su calidad de Organismo Descentralizado del Estado, le fue asignado del Presupuesto General de Egresos del estado de Tabasco para el

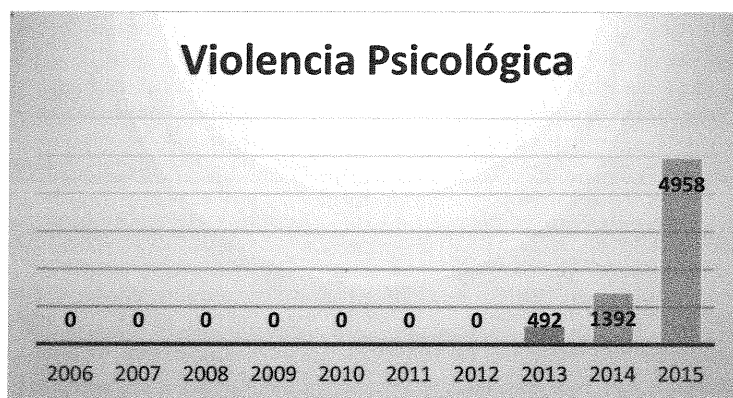
ejercicio fiscal del año 2015 la cantidad de 27 millones 628 mil 851 pesos, con lo cual obtuvo un aumento de 2 millones 37 mil 850 pesos con respecto al Presupuesto aprobado para el año 2014, en el cual le fue asignada la cantidad de 25 millones 257 mil un pesos.

Mediante el uso de la Ley de Acceso a la Información, se le solicitó al IEM el número de casos atendidos por tipo de Violencia en el estado durante los años 2006 al 2015. A continuación se presentan los datos obtenidos:

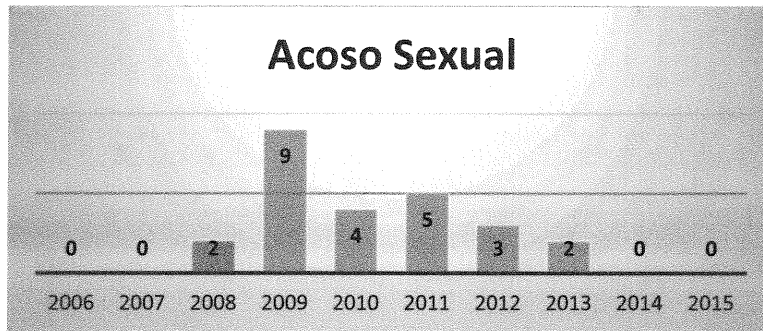
- Violencia Física 3 mil 724 casos.



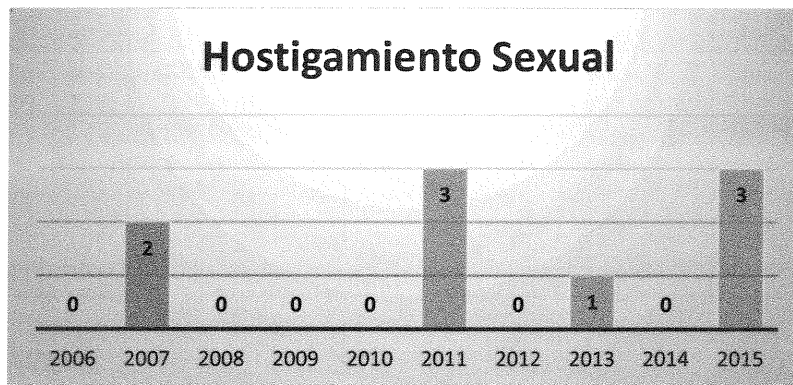
- Violencia Psicológica 6 mil 842 casos.



- Acoso Sexual 25 casos.



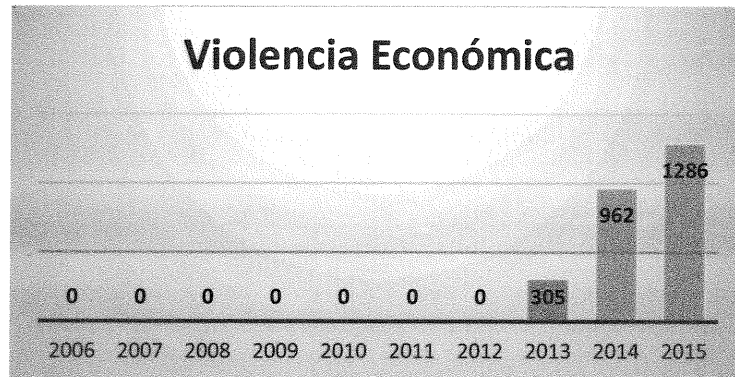
- Hostigamiento Sexual 9 casos.



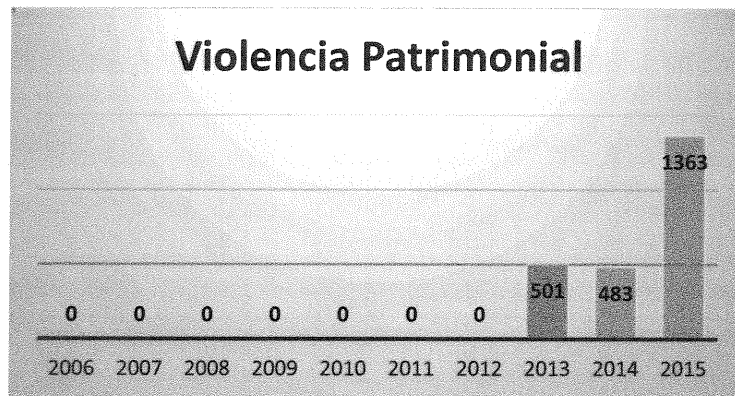
Durante el año 2015 el IEM reporto haber realizado canalizaciones y acompañamientos a través del Departamento de Apoyo Social, encargado de brindar asesoría jurídica y acompañamiento a las usuarias víctimas de violencia familiar y sexual únicamente.

- Mujeres acompañadas y canalizadas por primera vez 237
- Acompañamiento de seguimiento 263
- Asesorías de seguimiento 503

- **Violencia Económica** 2 mil 553 casos.

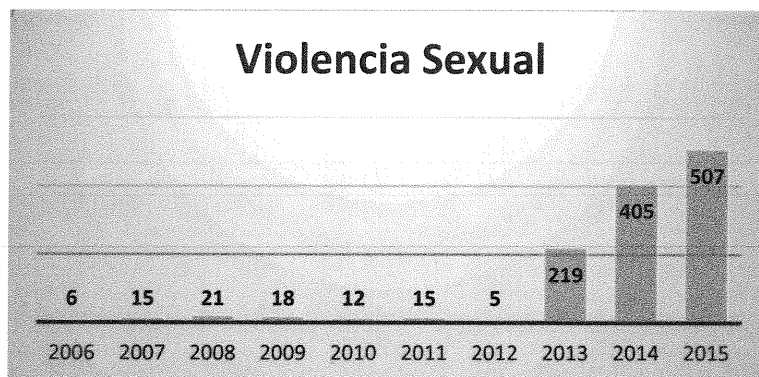


- **Violencia Patrimonial** 2 mil 347 casos.

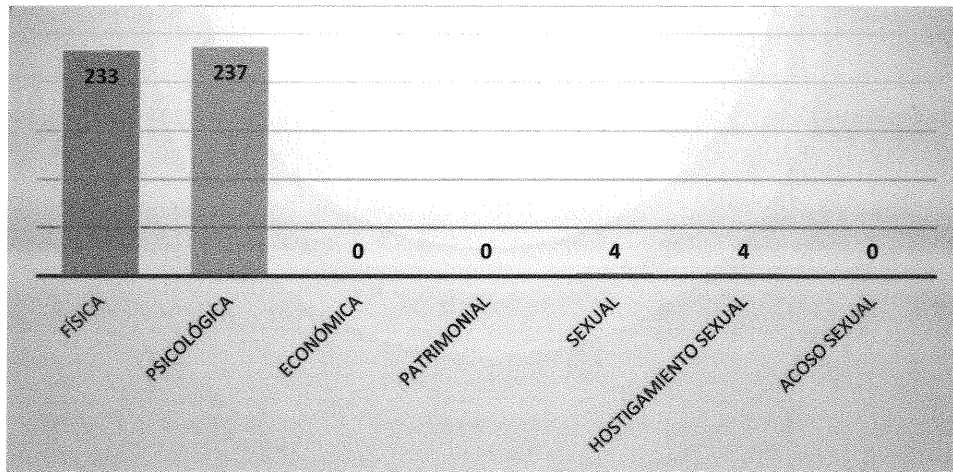


- **Violencia Obstétrica** Cero casos.

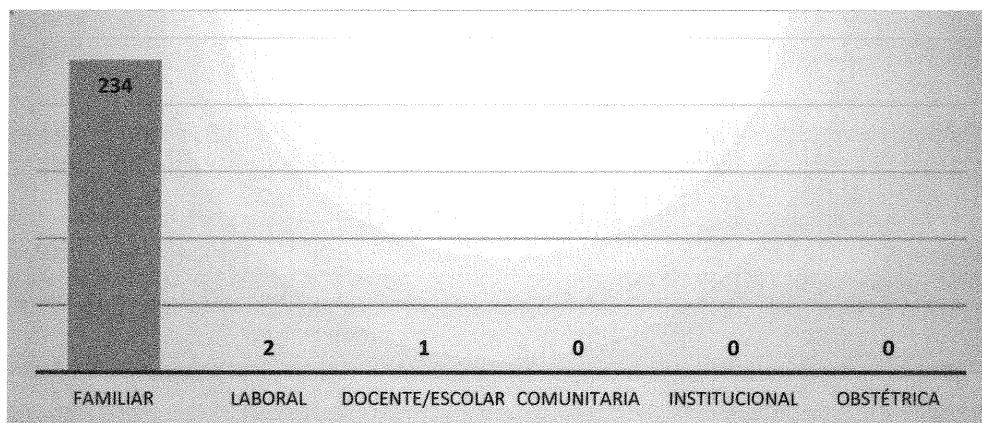
- **Violencia Sexual** 1 mil 223 casos.



478 Mujeres acompañadas y/o canalizadas por Tipo de Violencia



237 Mujeres acompañadas y/o canalizadas por Modalidad de Violencia



Por su parte, el Poder Judicial en el estado recibió la cantidad de 479 millones 203 mil 248 pesos como parte de lo asignado del Presupuesto General de Egresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal del año 2015, cifra que fue incrementada en 24 millones 185 mil 651 pesos con respecto del Presupuesto del año 2014, en el que le fue asignada la cantidad de 455 millones 17 mil 597 pesos.

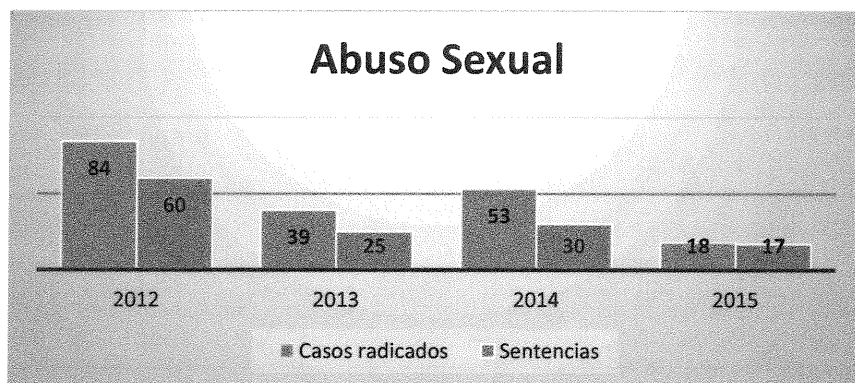
Tribunal Superior de Justicia de Tabasco

A continuación se presentan datos obtenidos mediante el uso de la Ley de Acceso a la Información, provenientes del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco en cuanto a su actuar durante el periodo que comprende los años 2012 al 2015 en la impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia en el estado de Tabasco.

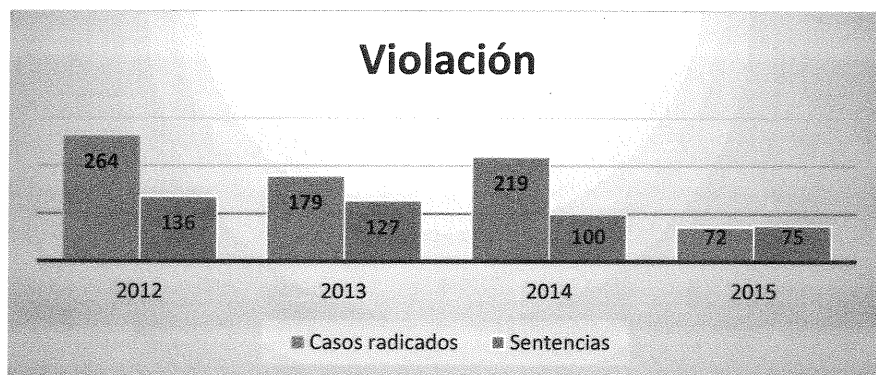
- Por el delito de Hostigamiento Sexual, el TSJT Radicó 47 casos en dicho periodo, de los cuales pudo emitir 5 sentencias (10.6% del total).



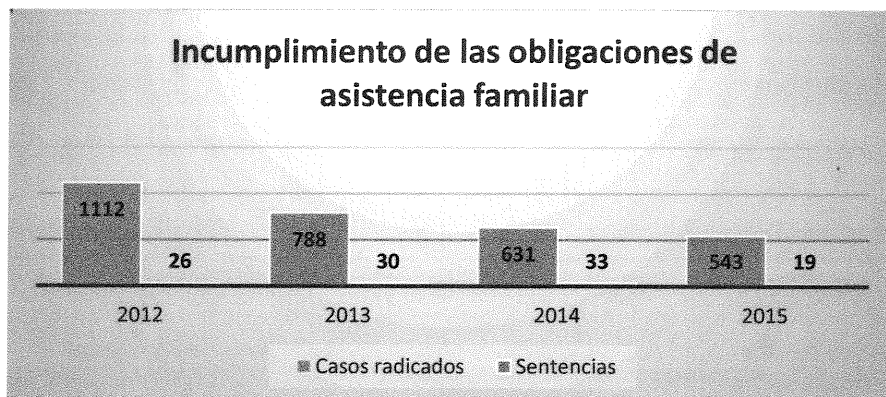
- Por el delito de Abuso Sexual, el TSJT Radicó 194 casos en dicho periodo, de los cuales logró emitir 132 sentencias (68% del total).



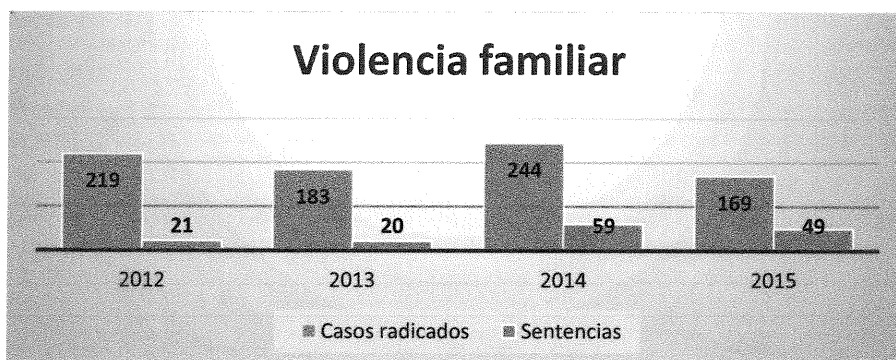
- Por el delito de Violación, el TSJT Radicó 734 casos en dicho periodo, de los cuales logró emitir 132 sentencias (18% del total).



- Por el Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, el TSJT Radicó 3 mil 74 casos en dicho periodo, de los cuales logró emitir 108 sentencias (3.5% del total).

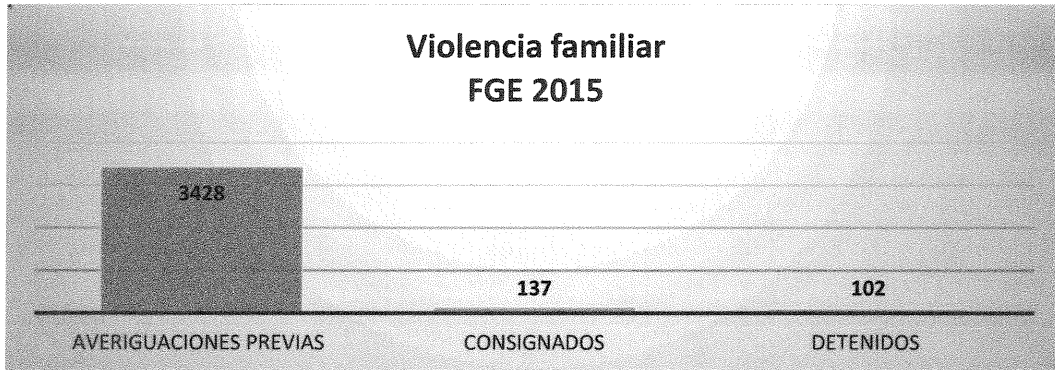


- Por el delito de Violencia familiar, el TSJT Radicó 815 casos en dicho periodo, de los cuales logró emitir 149 sentencias (18.3% del total).

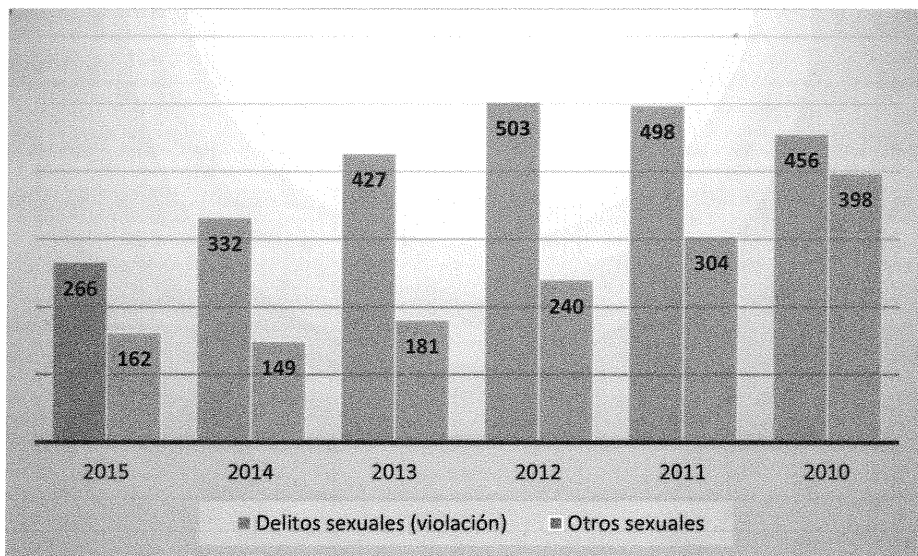


Fiscalía General del Estado

En el periodo del año 2015 la Fiscalía General del Estado reportó, mediante el uso de la Ley de Acceso a la Información, haber iniciado 3 mil 428 averiguaciones previas por el delito de Violencia familiar, de las cuales logró Consignar 137 casos (4% del total), entre estos hubo 102 casos con detenidos y 35 quedaron sin ningún detenido.

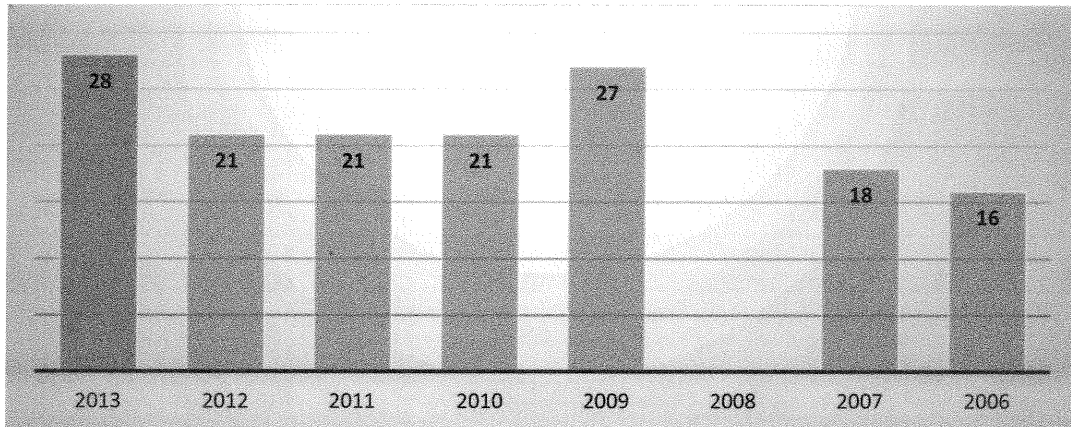


En sus informes "Incidencia Delictiva del Fuero Común" de los años 2010 al 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Procuraduría Generales de Justicia y de la Fiscalía General del estado de Tabasco, revelan haber registrado durante este periodo en Tabasco 2 mil 482 Delitos Sexuales (violación) y como Otros Sexuales un total de Un mil 434 casos.



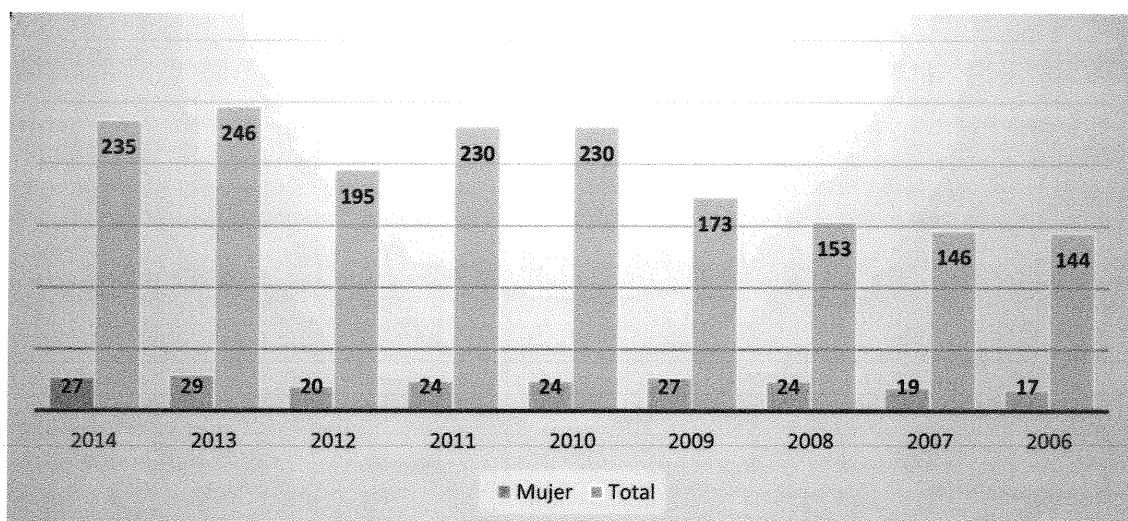
Feminicidios

En su reporte anual de Estadísticas de Mortalidad, el INEGI reporto dentro de las *Principales causas de mortalidad por residencia habitual, sexo y grupo de edad del fallecido*, durante los años 2006 al 2013, un total de 152 Muertes de mujeres en el estado de Tabasco por **Agresiones**.

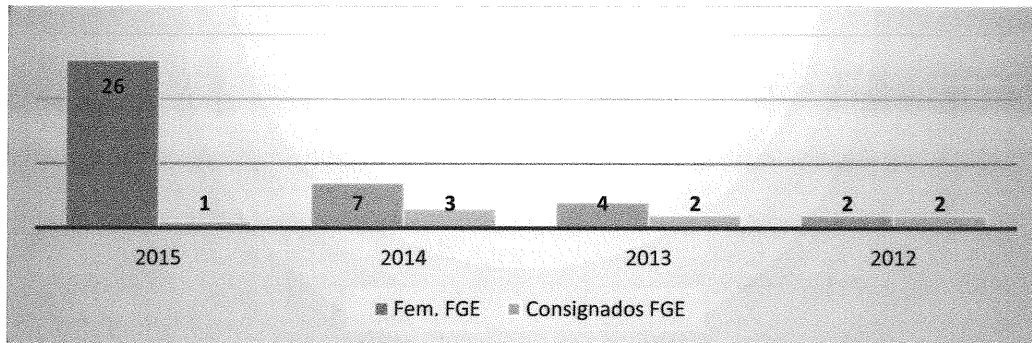


*Nota: en el año 2008 no se reporta el rubro de *muerte por agresión* en dicho informe.

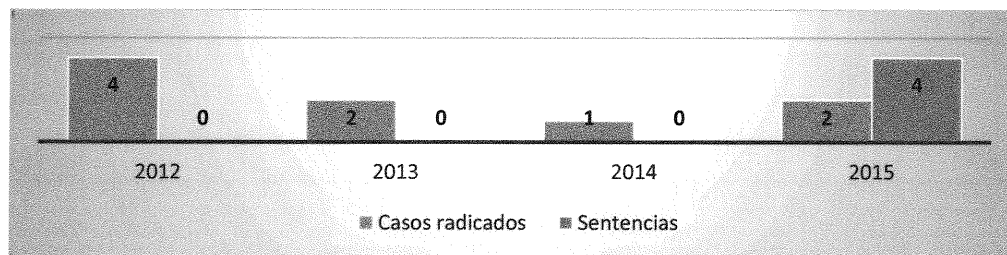
En el mismo reporte de Mortalidad, el INEGI señala en su apartado de **Defunciones por homicidios** la muerte por este delito de 230 mujeres en el periodo que comprende los años 2006 al 2015.



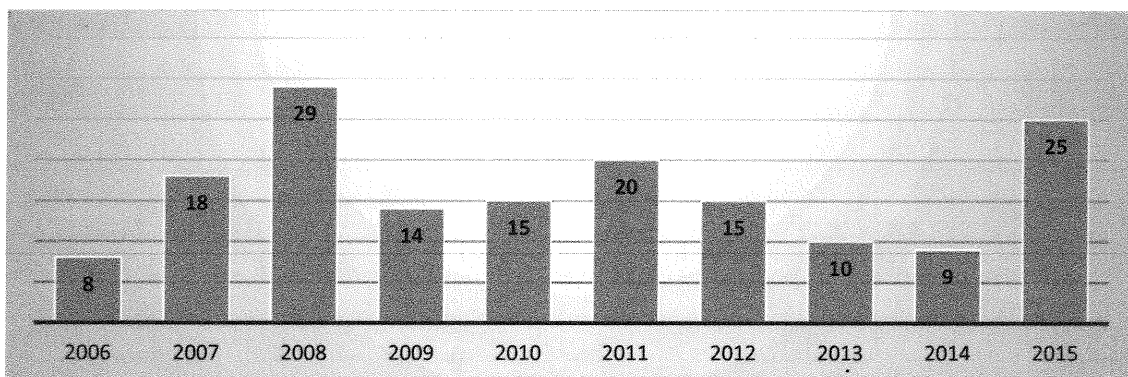
En materia de feminicidios la Fiscalía General del Estado registró 26 casos el año pasado, de los cuales solo pudo consignar un solo caso sin ningún detenido. También, la Fiscalía informó que desde la Tipificación de este delito en el estado, del año 2012 a la fecha, de un total de 39 casos reconocidos como Feminicidio, solo ha detenido a 8 probables feminicidas en el estado.



Mientras el Instituto Estatal de la Mujer dio a conocer que detectó 22 casos de feminicidio el año pasado, el Tribunal Superior de Justicia de Tabasco solo inició 2 expedientes por este delito en el mismo periodo, sumando 9 casos desde el año 2012 al 2015, de los cuales solo ha emitido 4 sentencias.

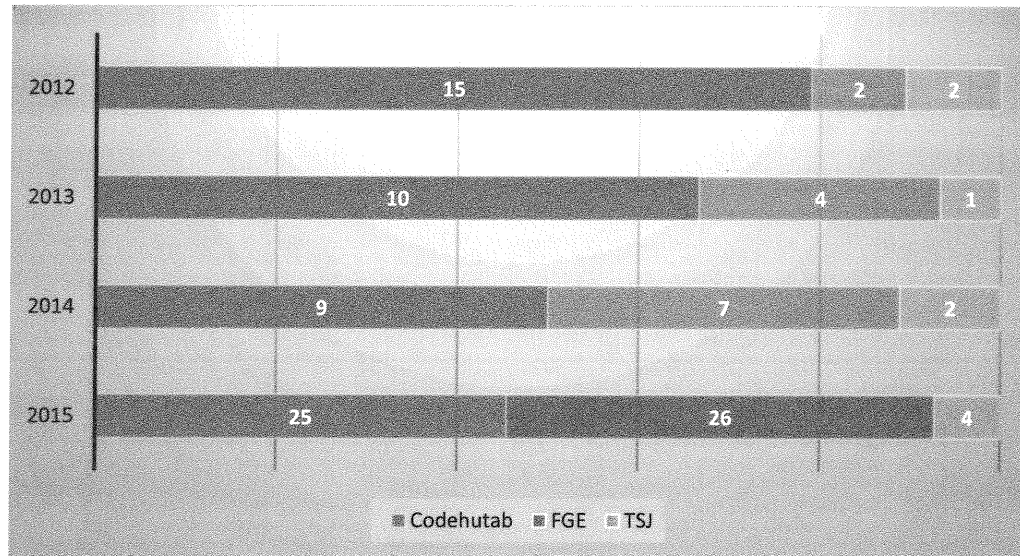


Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. ha detectado durante el mismo periodo, año 2012 al 2015, 59 casos de feminicidios en el estado y un total de 163 casos en los últimos 10 años.

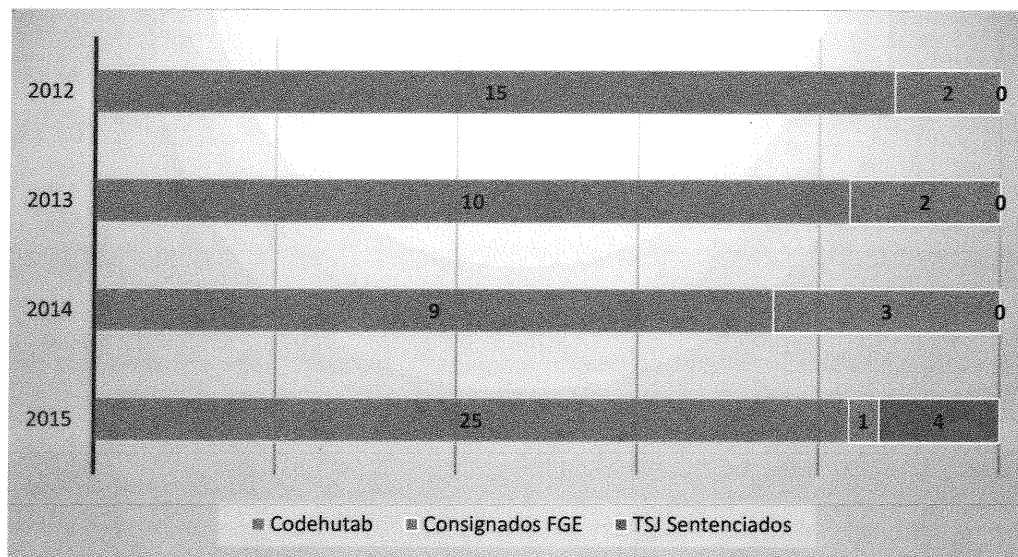


Impartición de Justicia en Tabasco en materia de feminicidios

A continuación se presenta un comparativo de los casos de feminicidio detectados por el Codehutab, A.C., de averiguaciones previas iniciadas por la Fiscalía General del Estado y de casos radicados en el Tribunal Superior de Justicia de Tabasco:



Del total de casos detectados por el Codehutab, de averiguaciones previas de la FGE y de casos radicados en el TSJ de Tabasco, se presenta a continuación un comparativo en cuanto a la eficiencia en la impartición de justicia en el estado:



Por lo antes expuesto y fundado.

A LAS INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN, Atenta y respetuosamente pido se sirvan:

PRIMERO.- Coordinar esfuerzos y acciones institucionales que les conlleven a decretar la **ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO** para el estado de Tabasco y sus respectivos 17 municipios que lo conforman.

SEGUNDO.- Adopten medidas y estrategias que garanticen una indagatoria correcta de los casos de Violencia contra la Mujer; en todas sus modalidades, y Femicidios, que permitan en su oportunidad una resolución apegada a derecho que concluya con la captura y sentencia del agresor.

TERCERO.- Que la Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado y el Tribunal Superior de Justicia, cuenten con información sistematizada y desagregada sobre la atención que se brinda a las víctimas de violencia sexual, violación y por lesiones, como lo establece la NOM-046-SSA2-2005 y la Ley de Víctimas; así como mecanismos de coordinación efectiva entre estas instancias para la atención a mujeres víctimas de violencia.

CUARTO.- Incorporar la obligatoriedad de generar e implementar un protocolo de investigación pericial, ministerial y policial con perspectiva de género y derechos humanos en toda muerte violenta de mujeres, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, tal y como lo resolvió la Suprema Corte en el año próximo pasado.

QUINTO.- Obliguen a los entes públicos del Estado; en especial a la Fiscalía General del Estado, DIF-Estatal, Instituto Estatal de las Mujeres, Dirección de Atención a las Mujeres, entre otros, a cumplir con todas las medidas ordenadas en la Ley Estatal de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que a casi ocho años de su entrada en vigor es letra muerta en la Entidad.

SEXTO.- Ordenar al Instituto Estatal de las Mujeres y a las Direcciones de Atención a la Mujer en los Municipios a que brinden una atención integral a las víctimas de violencia y a los familiares de víctimas de femicidio, toda vez que en la actualidad el servicio que brindan se limita a una simple asesoría jurídica y no al acompañamiento de la víctima durante el proceso.

PROTESTO LO NECESARIO.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 08 de 2016



LEONOR RAMIREZ BAUTISTA